COMISIÓN NACIONAL DE VALORES
Asunción, Paraguay

COMISION NACIONAL DE VALORES
SECRETARIA GENERAL
RECIBIDO
ACLARACIÓN: Mariu Z.
FECHA: 25 / 06 / 14
HORA: 10:59

DICTAMEN UOC Nº 06/2014

A : Presidente y Miembros del Directorio de la CNV.

De : Shirley Ferreira, Encargada
Unidad Operativa de Contrataciones

Fecha : 25 de junio de 2014

Refer. : Llamado Servicio de Limpieza - ID Nº 268.477

Se informa a los señores Miembros del Directorio de la CNV, que se han realizado dos Llamados para la contratación de Servicio de Limpieza bajo la modalidad Contratación Directa, declarándose desiertos ambos procesos según Resoluciones CNV Nº 15 I/14 y 29 I/14.

Teniendo en cuenta lo expresado en el párrafo anterior, se ha modificado la modalidad del llamado, pasándose a Contratación Directa Vía Excepción de acuerdo a lo establecido en el art. 33 de la Ley Nº 2.051/03 *"Las Convocantes, bajo su responsabilidad, podrán llevar a cabo los procedimientos de contratación, sin sujetarse a los de la licitación pública o a los de licitación por concurso de ofertas, en los supuestos que a continuación se señalan: f) se realicen dos licitaciones que hayan sido declaradas desiertas…"*.

Asimismo, se han ejecutado dos procesos para la contratación de servicio de limpieza en la modalidad Contratación Directa Vía Excepción, declarándose nuevamente desiertos, según Resoluciones CNV Nº 44/14 de fecha 20 de mayo de 2014 y CNV Nº 58 I/14 de fecha 24 de junio de 2014.

Se emite el presente dictamen en cumplimiento al art. 33 de la Ley Nº 2.051/03 que en su penúltimo párrafo dispone: *"En estos casos, la máxima autoridad del organismo, entidad o municipalidad, vía resolución y previo dictamen fundado y motivado de la Unidad Operativa de Contrataciones (UOC), dará por acreditado el supuesto de excepción en el que determine el procedimiento de contratación que le garantice al Estado las mejores condiciones, bajo cualesquiera de las hipótesis señaladas en los incisos c) y d) del Artículo 16"*.

Por lo expuesto, la Unidad Operativa de Contrataciones recomienda efectuar el Tercer Llamado Servicio de limpieza - ID Nº 268.477, en la modalidad Contratación Directa Vía Excepción de acuerdo al art. 33 inc. f) de la Ley Nº 2.051/03 y la emisión de la Resolución que autorice la realización del mismo.

Se deja a consideración de los Señores Miembros del Directorio a efectos de su respectiva decisión y determinación según lo establecido en la Ley Nº 2.051/03 de Contrataciones Públicas.

- Se acepta la sugerencia. Proceder de acuerdo a las normativas vigentes

25.06.14